



COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Juncal 1355, P. 6 Esc. 604, Montevideo 11000, Uruguay
Tel.: +(598) 2916 – 2047 / 1973 / 2773 Fax: +(598) 2916 – 1578
secretariaadministrativa@ctmfm.org – secretariatecnica@ctmfm.org
www.ctmfm.org

Resolución N° 12/15

Norma estableciendo la habilitación de la reserva administrativa de captura para el conjunto de rayas de altura para el año 2015, en el área del Tratado

Visto:

El estado del recurso “rayas de altura” y la necesidad de adoptar medidas relativas a su conservación y racional explotación en aguas bajo jurisdicción del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

Considerando:

- 1) Que el Tratado otorga a la Comisión los cometidos de realizar estudios y coordinar planes y medidas relativas a la conservación y racional explotación de las especies en las aguas de interés común, bajo su jurisdicción.
- 2) Que se encomendó al Grupo Técnico “Condrictios” la tarea de sugerir una captura biológicamente aceptable para el año en curso, en base a lo cual se estableció una Captura Total Permisible (CTP) de 3.500 toneladas para el año 2015, por Resolución N° 8/15.
- 3) Que ante eventos que pudieran impactar sobre el desarrollo de la pesquería, fue prevista en dicha Resolución una reserva adicional administrativa de hasta el 10 % de la referida CTP.
- 4) Que a la fecha los registros de capturas indican que la CTP establecida está próxima a ser alcanzada.
- 5) Que analizada la situación, la Comisión concluye que las condiciones socio – económicas de la pesquería hacen recomendable habilitar la reserva prevista.

Atento:

A lo establecido en los Artículos 80 y 82 incisos a), c) y d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO
RESUELVE:

Artículo 1º) Habilitar el total de la reserva administrativa de captura (350 t) prevista en el Art 2º) de la Resolución N° 8/15, para el conjunto rayas de altura.



COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Juncal 1355, P. 6 Esc. 604, Montevideo 11000, Uruguay
Tel.: +(598) 2916 - 2047 / 1973 / 2773 Fax: +(598) 2916 - 1578
secretariaadministrativa@ctmfm.org - secretariatecnica@ctmfm.org
www.ctmfm.org

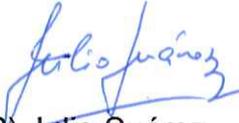
Artículo 2º) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 3º) Dar conocimiento público de esta Resolución, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 29 de octubre de 2014



Doctor Néstor Bustamante
Delegado
a/c Delegación argentina



Capitán de Navío (R) Julio Suárez
Vicepresidente en ejercicio
de la Presidencia

Fe de erratas: en fecha debe decir: Montevideo, 29 de octubre de 2015